

En Madrid lunes, 12 de febrero de 2024

Subsanación solicitudes de ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial convocatoria 2024

Publicado en el **BOAM nº 9569** del **12 de febrero de 2024**, resolución de 05 de febrero de 2024 del Director General de Función Pública por la que se requiere la [subsanación](#) de las solicitudes de ayuda de discapacidad física, intelectual o sensorial de la convocatoria 2024 al personal municipal, personal jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de **subsanación** de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos en su petición.

La persona solicitante que hubiera cesado y haya dejado de formar parte de la organización del Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos, o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, servicio en otras Administraciones Públicas, suspensión de funciones o excedencia voluntaria por situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas podrá acceder a la aplicación de acción social identificándose electrónicamente en <https://exempleado.madrid.es>.

Cada solicitante podrá consultar la información individual de la ayuda solicitada desde el día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid en la aplicación de acción social accediendo, el personal municipal a través de la intranet municipal Ayre (<https://ayre.madrid.es>) y el personal jubilado y pensionista a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es>. La información individual de las ayudas solicitadas por el personal pensionista que no haya realizado su solicitud de forma electrónica se notificará al domicilio declarado.

La presentación de la documentación requerida se realizará exclusivamente por vía electrónica en la aplicación de acción social Mis ayudas adjuntando la documentación justificativa requerida escaneada en formato digital (pdf, jpg, jpe, jpeg, tif, tiff) accediendo por los canales indicados en los párrafos anteriores.

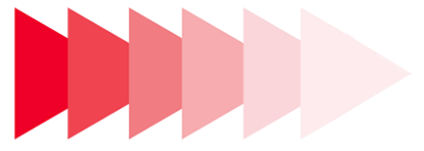
informa

UGT



**Servicios
Públicos
Madrid**

Imprescindibles
para seguir
avanzando
en derechos



Informa

UGT Servicios Públicos Ayuntamiento de Madrid Servicio Municipal de Deportes

C/ Alicante, 14 – Madrid 28045 | telf., 91-468-53-73, emergencias:616 07 83 54 ugtideportivas@madrid.es Telegram: t.me/ugtsmd

Web: ugtsmd.es Twiter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr) Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)